

Salta, 06 SEP 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR**

01226/24

**VISTO:**


El expediente Ente Regulador N° 267-62632/2024, caratulado "ENTE REG. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y SCANNERS"; el Acta de Directorio N° 41/24, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la contratación para la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras y scanners para el ENRESP se procedió al llamado a Licitación Pública N° 04/2024: "LICITACIÓN N° 04/2024: SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y SCANNERS" (Resolución N° 971/24 a fs. 28/29), de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 6/17.

Que ello en virtud del pedido realizado por la Gerencia Administrativa y Financiera (fs. 1 y 5, con el Visto Bueno de Vicepresidencia) en atención al vencimiento del contrato obrante a fs. 20/21. Asimismo, y en atención a lo solicitado en su oportunidad por la mentada Gerencia, la Res. ENRESP N° 971/24 dispuso asimismo la continuidad del contrato de celebrado en fecha 5/7/23 con el Sr. Rodrigo Agustín Saravia, en su carácter de titular de "RAS Servicios e Insumos para Empresas", hasta el inicio de la prestación por parte del adjudicatario resultante del procedimiento ordenado, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma, a los que nos remitimos por razones de brevedad.

Que así las cosas, a fs. 56. rola Acta de Apertura de Ofertas (conforme art. 51 de Decreto N° 1319/18), de la que desprende que en la presente Licitación Pública se presentó un (1) único oferente, a saber: **1) Rodrigo A. Saravia:** con una oferta total por un importe mensual de \$ 1.490.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100) (fs. 57/77).



Que seguidamente, y tal como se advierte del Acta mencionada, la documentación presentada por el oferente se encontraba incompleta, razón por la cual, de conformidad y en los términos de lo establecido por el art. 44 de Decreto N° 1319/18, la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos lo intimó a fin de que subsanara tal omisión en el plazo de 3 días hábiles (fs. 78/79), a saber: Ítem N° 2 del artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Generales (PCG).

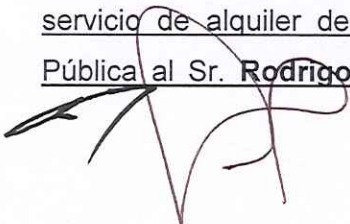
Que frente a ello, a fs. 80 el oferente presenta Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios del Estado Provincial N° de Sistema 329.606, con vencimiento en fecha 23/2/25; de esta forma, la documentación acompañada por el proponente dio cumplimiento con lo dispuesto en el correspondiente PCG.

Que a fs. 81 se agrega el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas suscripto por la Jefatura de Procedimientos y Actuaciones. En el mismo, luego de puntualizar la existencia de un solo oferente, remite los obrados al Sector de Sistema para su evaluación.

Que giradas las actuaciones al Área mencionada para que se expida sobre la adecuación de la oferta a las especificaciones técnicas comprendidas en el Pliego de Condiciones Particulares correspondientes a la presente Licitación Pública, la misma indica que la oferta presentada por el Sr. Rodrigo Agustín Saravia cumple con los requisitos de servicio de impresión y scanner para el personal del ENRESP.

Que a continuación, en el marco de lo dispuesto en los arts. 17, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones de "LICITACIÓN N° 04/2024: SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y SCANNERS" obrante a fs. 6/17 – aprobado por Res. ENRESP N° 971/24 (fs. 28/29), art. 37 de Ley N° 8072/17, y los arts. 52 al 58 de Decreto Reglamentario N° 1319/19, toma intervención la Comisión de Preadjudicación integrada por la Jefa de Actuaciones y Procedimientos Administrativos, Sra. Andrea Carretero, el Sr. Ariel Tolaba de la Gerencia Administrativa y Financiera, y la Abg. Gabriela García Canova de la Gerencia Jurídica del ENRESP, emitiendo Dictamen de Comisión de Preadjudicación N° 04/2024 (83/84).

Que en el mentado Dictamen, la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las actuaciones y la normativa aplicable, entiende que debe preadjudicarse el servicio de alquiler de fotocopiadoras y scanners objeto de la presente Licitación Pública al Sr. **Rodrigo A. Saravia** de conformidad con su oferta de fs. 74, por un



01226/24

importe mensual de \$ 1.490.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100) y en tu todo de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Particulares de fs. 45/46.

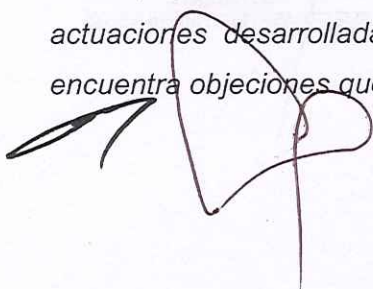
Que a fs. 85 se procedió a notificar al oferente del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación al correo electrónico constituido en la respectiva Declaración Jurada, en los términos del art 58 del Decreto N° 1319/18 y art 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación Pública N° 04 /2024, sin que el mismo hubiera efectuado presentación alguna.

Que así las cosas, a fs. 89 la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP remite las actuaciones a la Gerencia Jurídica indicando que existen partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación, "(...) *imputada preventivamente en servicios no personales cuenta objeto 413211-1001 322 ALQ.DE MAQUINAS Y EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSP., que tiene registrado a julio del 2024 la suma de \$ 8.197.020,00 (...)*".

Que por lo dicho, de conformidad con lo establecido en el art. 39 de Ley N° 8072, a saber "(...) *La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en interés de la entidad contratante (...)*"; y en un todo de acuerdo con lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, esta Gerencia entiende que corresponde adjudicar la contratación para el servicio de alquiler de fotocopiadoras y scanners objeto de la presente Licitación Pública al Sr. Rodrigo A. Saravia de conformidad con su oferta de fs. 74, por un importe mensual de \$ 1.490.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100) y en tu todo de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Particulares de fs. 45/46.

Que, en consecuencia, a fs. 90/91 se adjunta Dictamen Jurídico N° 906/24.

Que tomada la intervención correspondiente, a fs. 92 se agrega Informe USI N°138/2024 conforme lo dispuesto por Res. SIGEP N° 03/02. En el mismo, la mentada Unidad de Sindicatura Interna informa que "(...) *según detalle de actuaciones desarrolladas en el procedimiento de Licitación y Preadjudicación, no encuentra objeciones que formular (...)*".



ASISTENTE

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** al Sr. **Rodrigo A. Saravia** la contratación para el servicio de alquiler de fotocopiadoras y scanners para el ENRESP objeto de la presente Licitación Pública, de conformidad con su oferta de fs. 74, por un importe mensual de \$ 1.490.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100) y en tu todo de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Particulares de fs. 45/46; por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al adjudicatario a constituir la garantía de adjudicación en los términos del artículo 12 inc. b) del Pliego de Condiciones Generales.-

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que el gasto que demande la contratación establecida en el artículo 1° será financiado con recursos propios del ejercicio en curso.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR**, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.-

  
Dr. CESAR MARIANO OVEJERO  
A/C SECRETARIA GENERAL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS



  
Dr. CARLOS H. SARAVIA  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS